



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22J-02179

Para establecer un contrato de servicios de mantenimiento de unidades de aires acondicionados de varios Centros CTIAM, adscritos a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 13 de julio de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22J-02179, para establecer un contrato de servicios de mantenimiento de unidades de aires acondicionados de varios Centros CTIAM, adscritos a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 22J-02179, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

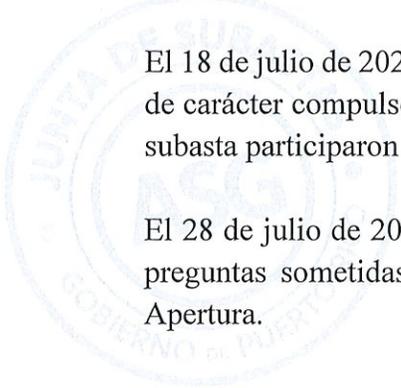
La Junta de Subastas en reunión celebrada el **martes, 27 de septiembre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 18 de julio de 2022, se realizó la reunión pre-subasta virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. En la reunión pre-subasta participaron quince (15) compañías.

El 28 de julio de 2022, se emitió la Enmienda #1, la cual modificaba la fecha para contestar las preguntas sometidas por los licitadores, así como las fechas de entrega de oferta y Acto de Apertura.

ASG
18
02



El 5 de agosto de 2022, se envió y notificó la Enmienda #2 a los fines de posponer la Subasta 22J-02179, hasta que ASSMCA proveyera el listado final de aires por localidad que serían cubiertos por el contrato.

La Enmienda #3 fue emitida el 10 de agosto de 2022, con la fecha final de envió de contestaciones a las preguntas, entrega de ofertas y Acto de Apertura. Asimismo, esta enmienda incluía la Tabla de Ofertar Enmendada I y la información sobre las unidades de aires acondicionados.

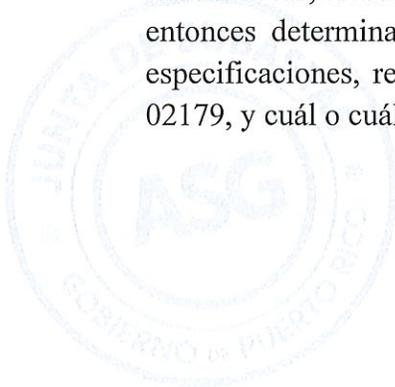
Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del viernes, 19 de agosto de 2022, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 2:30 pm, conforme se había establecido en la Enmienda #3 al Pliego de la Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su Oficina siete (7) propuestas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Effort Power Contractor Services, Inc.**
2. **Air Chiller Mechanical Constructor CP**
3. **ACR Systems, Inc.**
4. **Designed Temperatures, Inc.**
5. **Class Contractors Corp.**
6. **Technical Maintenance & Services Corp.**
7. **PR Elastomeric Membrane, Inc.**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente remitió su recomendación el 25 de agosto de 2022. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su evaluación, junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 22 de septiembre de 2022. La recomendación recibida por la Agencia Requirente no es cónsona con la evaluación de la Especialista del Área de Adquisiciones ni con lo determinado por esta Junta por las razones que detallaremos más adelante.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál o cuáles propuestas cumplen con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22J-02179, y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.



Handwritten initials in blue ink, possibly 'JL' or similar, located on the right margin of the page.

II. Evaluación de Ofertas.

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) término de entrega; y (4) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino también, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22J-02179, fueron provistas por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La tabla para cotizar estaba dividida en nueve (9) facilidades, es decir, Aguadilla, Mayagüez, Bayamón, Arecibo, Caguas, Cayey, Fajardo, Ponce y San Juan. Las partidas incluían las unidades de aires de cada una de las facilidades. Los licitadores podían presentar ofertas para una (1) o más de las facilidades, y la Subasta podría ser adjudicada de forma individual por facilidad.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación de diez mil (10,000) dólares a nombre de la Administración de Servicios Generales o del Secretario de Hacienda, según fuese el caso, en original y firmada; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador en el RUL; (3) carta de presentación; y (4) la tabla de cotizar enmendada en el documento provisto.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 22J-02179, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico.”

Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál o cuáles ofertas representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 22J-02179, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 27 de septiembre de 2022, determinó que cumple sustancialmente con lo requerido en el Pliego de la Subasta y las condiciones solicitadas, siendo el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico la oferta presentada por: **Designed Temperatures, Inc. para todas las facilidades.**

La Compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos establecidos en el Pliego de la Subasta. Asimismo, este Licitador cumplió sustancialmente con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22J-02179.

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por la cantidad de diez mil (10,000) dólares en original y firmada; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar enmendada en el documento provisto; su certificado del RUL; certificaciones de OSHA; entre otros.

En lo relativo al precio¹, este Licitador presentó la propuesta más baja de entre todas las ofertas recibidas para todas las facilidades. Asimismo, es la única oferta recibida que se encuentra dentro del presupuesto asignado para este contrato.

Su término de entrega es de tres (3) a cuatro (4) días contados a partir de la emisión de la orden.

Este licitador no indicó garantía y la Agencia Requirente no estableció una garantía mínima para el servicio de mantenimiento y limpieza de los aires acondicionados. La Junta siempre ha sido enfática en cuanto a la necesidad de las garantías, ahora bien, tomando en consideración el servicio que se está adjudicando, la Junta concluye, que no es necesario una garantía para la limpieza de aires acondicionados.

¹ Ver Anejo I de esta Resolución de Adjudicación.

Handwritten initials in blue ink, possibly "Rico" or "Rico" written vertically.

La carta de presentación del Licitador Agraciado indica que llevan alrededor de 18 años proveyendo servicios similares a los que se le adjudica a entidades estatales, municipales y federales.

Así las cosas, el sub inciso A del inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nuestra consideración dispone que: “[l]a Junta de Subastas adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor”.

Por tanto, tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesta cumple con las necesidades y representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Licitadores No Agraciados.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico o no cumplieron con las disposiciones del Pliego de la Subasta 22J-02179, las ofertas presentadas por:

1. **Effort Power Contractor Services, Inc.**
2. **Air Chiller Mechanical Constructor CP**
3. **ACR Systems, Inc.**
4. **Class Contractors Corp.**
5. **Technical Maintenance & Services Corp.**
6. **PR Elastomeric Membrane, Inc.**

Pasemos a discutir las ofertas y las razones para rechazar las ofertas aquí dispuestas para los Licitadores No Agraciados.

Nuestro más Alto Foro ha determinado que:

“[E]l propósito de la legislación y jurisprudencia que regula la contratación para la compra de bienes y servicios necesarios para la función pública, por vía de los sistemas de subasta gubernamentales, no es otro que la de proteger los intereses y dineros del pueblo, al promover la competencia para así adquirir lo necesario a los precios más bajos posibles, evitar el favoritismo, la corrupción, el dispendio, la prevaricación, la extravagancia y el descuido, al otorgar los contratos y minimizar los riesgos de incumplimiento.” RBR Const., S.E. v. A.C., 149 DPR 836, 856 (1999); Mar-Mol, Co. v. Adm. Servicios Gens, 126 DPR 864, 871 (1990);

RL
R
AR

Cancel v. Municipio de San Juan, 101 DPR 296, 300 (1973); Justiniano v. E.L.A., 100 DPR 334, 338 (1971).

Por tanto, la sana administración de las finanzas públicas implica que esta Junta tiene como deber el asegurarse que toda adjudicación cumpla con la Ley, con los reglamentos aplicables, el Pliego de la Subasta y que se trate de forma justa a todos los licitadores al momento de adjudicar la *buena pro*.

De forma sustancial, las compañías **Effort Power Contractor Services, Inc., Air Chiller Mechanical Constructor CP, ACR Systems, Inc. y Class Contractors Corp.**, cumplieron con los términos y condiciones requeridos para la Subasta ante nos, al entregar los documentos emitidos por esta Junta para esta Subasta, la oferta del licitador firmada, la tabla de cotizar en el documento provisto, la carta de presentación, Certificado del RUL, entre otros.

En el caso de Effort Power Contractor Services no indicó garantía y en término de entrega estableció mensual. Descartamos la oferta de este Licitador por ser mayor en costo² a la del Licitador Agraciado y exceder el presupuesto certificado para esta Subasta.

Air Chiller Mechanical estableció que no aplicaba la garantía y que el término de entrega es de inmediato. Asimismo, no aceptamos la oferta de Air Chiller por tener un precio³ mayor a la del Licitador Agraciado y sobrepasar el presupuesto asignado para esta Subasta.

Por otro lado, ACR Systems, ofertó un (1) año de garantía y su término de entrega es de uno (1) a dos (2) días. Ahora bien, esta oferta es sustancialmente más costosa⁴ que la de Agraciada, excediendo el presupuesto de la Agencia para esta Subasta.

La compañía Class Contractors estableció que la garantía no aplicaba y que el término de entrega es treinta (30) días. Su oferta es rechazada por el factor precio⁵, ya que tiene un costo mayor al ofertado por el Licitador Agraciado y excede el presupuesto de la Agencia.

En cuanto a las ofertas presentadas por **Technical Maintenance & Services Corp. y PR Elastomeric Membrane, Inc.**, las mismas son rechazadas de plano por no cumplir con el requisito de Fianza de Licitación según indicado en el Pliego de la Subasta. Nos explicamos.

El subinciso a del inciso 16 de la sección III del Pliego de la Subasta 22J-02179, dispone que:

² Ver Anejo I de esta Resolución de Adjudicación.

³ Id.

⁴ Id.

⁵ Id.

“a. FIANZA DE LICITACIÓN (“Bid Bond”)

La fianza de licitación será un respaldo provisional que prestará el Licitador con el propósito de asegurarle al Gobierno de Puerto Rico que habrá de sostener su oferta durante todo el procedimiento de la subasta.

Para esta subasta formal se requiere una fianza de licitación de diez mil (10,000) dólares. Ni la Junta de Subastas ni la ASG aceptarán una fianza por un monto menor al aquí establecido o a nombre de otra entidad distinta a la Administración de Servicios Generales y/o Secretario de Hacienda, según sea el caso. Si la fianza de licitación se presenta a través de una compañía de seguros, la fianza se emitirá a favor de la Administración de Servicios Generales; si la fianza de licitación se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.

La fianza de licitación se presentará simultáneamente con la oferta sometida por el licitador físicamente; en cualquier caso que el licitador no presente el documento y/o instrumento acreditativo de la fianza de licitación en ORIGINAL y FIRMADO será descalificado.

*El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta y la descalificación del licitador.
...”*

En el caso de la compañía **Technical Maintenance & Services Corp.** presentó una fianza de licitación por medio de una compañía de seguros por la cantidad del quince (15) por ciento del total de la oferta presentada sin que este excede de mil quinientos (1,500) dólares. La fianza de licitación requerida para esta Subasta era por la cantidad de diez mil (10,000) dólares y según advierte el Pliego no se aceptarán fianzas por cuantía diferente a la indicada en este. No presentar la fianza requerida en el Pliego equivale a un rechazo de plano de la oferta.

Por último, la compañía **PR Elastomeric Membrane, Inc.**, aunque presentó la fianza de licitación por la cantidad de diez mil (10,000) dólares, este proveyó un cheque de la empresa. Ahora bien, el Pliego requiere que cuando la fianza de licitación no se presente mediante compañía de seguro, esta se deberá satisfacer mediante cheque certificado o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda. Los cheques personales o de compañías no están aceptados en el Pliego como una forma válida para presentar la fianza de licitación. Así las cosas, la Junta rechaza de plano la oferta de PR Elastomeric, por no cumplir con el requisito esencial de la fianza de licitación en cumplimiento con lo instruido en el Pliego de la Subasta ante nos.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico, cumpliendo con nuestro deber ministerial de velar por la mejor utilización de los fondos del Estado, concluye que

las ofertas presentadas por los Licitadores No Agraciados no representan el mejor valor para Puerto Rico o no cumplieron en todo o en parte con los términos o condiciones para la Subasta Formal 22J-02179.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud

Rle
D
B

de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") de veinticinco mil (25,000) dólares para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

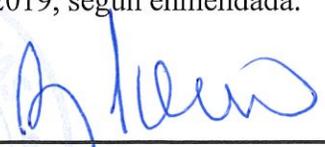
La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión.

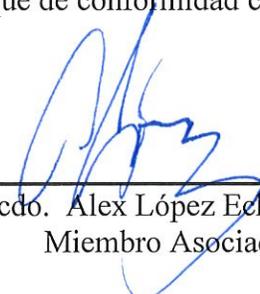
Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Toro Chiqués, Silva Torres y López Echeagaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

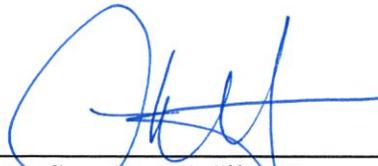




Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Lcdo. Alex López Echeagaray
Miembro Asociado



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

CERTIFICO: Que hoy, 27 de septiembre de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22J-02179.

Effort Power Contractor Services, Inc.

Urb. Palacios del Monte 1625 Denali
Toa Alta, PR 00953-5248
effortpowercontractor@gmail.com

Air Chiller Mechanical Constructor CP

PMB 435 HC 01
Box 29030
Caguas, PR 00725
airchmech@aol.com

ACR Systems, Inc.

PO Box 1819
Bayamón, P.R. 00960-1819
acr@prtc.net

Designed Temperatures, Inc.

Villa Alegría Calle Topacio 25A
Aguadilla, PR 00603
designedtemperaturesinc@yahoo.com

Class Contractors Corp.

Urb. Brisas de Camuy C-24
Camuy, PR 00627
classcontractor@gmail.com

Technical Maintenance & Services Corp.

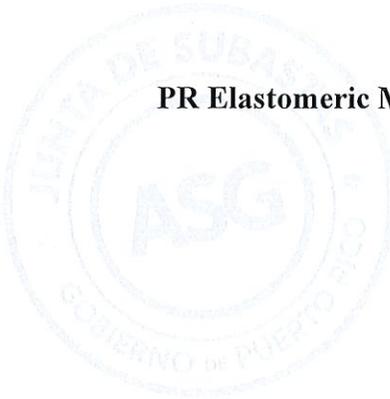
PO Box 3826
Guaynabo, PR 00970
maria@tech-dist.com

PR Elastomeric Membrane, Inc.

#371 Calle Degetau
San Juan, PR 00915
prempr@yahoo.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I⁶

Aguadilla

| Partida | Effort Power | Air Chiller | ACR Systems | Designed Temperatures | Class Contractors |
|---------|--------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | \$70.00 | \$68.00 | \$200.00 | \$32.22 | \$60.00 |
| 2 | \$70.00 | \$68.00 | \$200.00 | \$32.22 | \$60.00 |
| 3 | \$70.00 | \$68.00 | \$200.00 | \$32.22 | \$90.00 |
| 4 | \$70.00 | \$68.00 | \$300.00 | \$32.22 | \$90.00 |
| 5 | \$70.00 | \$68.00 | \$350.00 | \$32.22 | \$65.00 |
| 6 | \$70.00 | \$68.00 | \$350.00 | \$32.22 | \$80.00 |

Mayaguez

| Partida | Effort Power | Air Chiller | ACR Systems | Designed Temperatures | Class Contractors |
|---------|--------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | \$70.00 | \$68.00 | \$400.00 | \$50.00 | \$80.00 |
| 2 | \$70.00 | \$68.00 | \$500.00 | \$50.00 | \$120.00 |

Bayamón

| Partida | Effort Power | Air Chiller | ACR Systems | Designed Temperatures | Class Contractors |
|---------|--------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | \$285.00 | \$180.00 | \$575.00 | \$95.00 | \$490.00 |

Arecibo

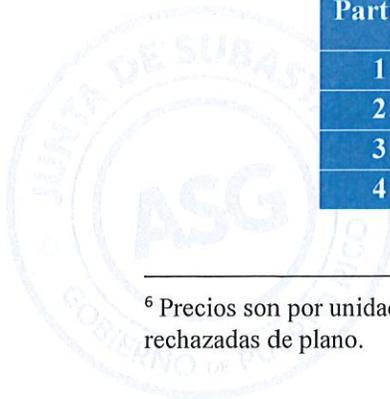
| Partida | Effort Power | Air Chiller | ACR Systems | Designed Temperatures | Class Contractors |
|---------|--------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | \$70.00 | \$68.00 | \$200.00 | \$37.50 | \$80.00 |
| 2 | \$70.00 | \$68.00 | \$200.00 | \$37.50 | \$60.00 |
| 3 | \$70.00 | \$68.00 | \$250.00 | \$37.50 | \$90.00 |
| 4 | \$70.00 | \$68.00 | \$200.00 | \$37.50 | \$50.00 |
| 5 | \$70.00 | \$68.00 | \$400.00 | \$37.50 | \$70.00 |

Caguas

| Partida | Effort Power | Air Chiller | ACR Systems | Designed Temperatures | Class Contractors |
|---------|--------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | \$70.00 | \$68.00 | \$175.00 | \$19.75 | \$60.00 |
| 2 | \$70.00 | \$68.00 | \$300.00 | \$19.75 | \$90.00 |
| 3 | \$70.00 | \$68.00 | \$450.00 | \$19.75 | \$80.00 |
| 4 | \$70.00 | \$68.00 | \$175.00 | \$19.75 | \$80.00 |

⁶ Precios son por unidad según requerido en la tabla de ofertar enmendada. No incluye precios de las ofertas rechazadas de plano.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Cayey

| Partida | Effort Power | Air Chiller | ACR Systems | Designed Temperatures | Class Contractors |
|---------|--------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | \$70.00 | \$68.00 | \$500.00 | \$89.00 | \$60.00 |
| 2 | \$70.00 | \$68.00 | \$400.00 | \$89.00 | \$90.00 |

Fajardo

| Partida | Effort Power | Air Chiller | ACR Systems | Designed Temperatures | Class Contractors |
|---------|--------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | \$70.00 | \$68.00 | \$150.00 | \$89.00 | \$60.00 |
| 2 | \$70.00 | \$68.00 | \$225.00 | \$89.00 | \$60.00 |
| 3 | \$70.00 | \$68.00 | \$250.00 | \$89.00 | \$60.00 |
| 4 | \$70.00 | \$68.00 | \$325.00 | \$89.00 | \$60.00 |
| 5 | \$70.00 | \$68.00 | \$400.00 | \$89.00 | \$70.00 |
| 6 | \$285.00 | \$180.00 | \$550.00 | \$89.00 | \$470.00 |

Ponce

| Partida | Effort Power | Air Chiller | ACR Systems | Designed Temperatures | Class Contractors |
|---------|--------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | \$285.00 | \$180.00 | \$800.00 | \$310.00 | \$700.00 |
| 2 | \$70.00 | \$68.00 | \$175.00 | \$25.00 | \$60.00 |
| 3 | \$70.00 | \$68.00 | \$400.00 | \$25.00 | \$60.00 |
| 4 | \$70.00 | \$68.00 | \$175.00 | \$25.00 | \$60.00 |
| 5 | \$70.00 | \$68.00 | \$350.00 | \$25.00 | \$60.00 |

San Juan

| Partida | Effort Power | Air Chiller | ACR Systems | Designed Temperatures | Class Contractors |
|---------|--------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | \$70.00 | \$68.00 | \$150.00 | \$35.00 | \$70.00 |
| 2 | \$70.00 | \$68.00 | \$200.00 | \$35.00 | \$80.00 |
| 3 | \$70.00 | \$68.00 | \$150.00 | \$35.00 | \$80.00 |
| 4 | \$70.00 | \$68.00 | \$300.00 | \$35.00 | \$180.00 |
| 5 | \$70.00 | \$68.00 | \$175.00 | \$35.00 | \$70.00 |
| 6 | \$70.00 | \$68.00 | \$175.00 | \$35.00 | \$70.00 |
| 7 | \$70.00 | \$68.00 | \$300.00 | \$35.00 | \$140.00 |
| 8 | \$285.00 | \$180.00 | \$375.00 | \$200.00 | \$170.00 |
| 9 | \$285.00 | \$180.00 | \$350.00 | \$200.00 | \$150.00 |
| 10 | \$285.00 | \$180.00 | \$500.00 | \$200.00 | \$460.00 |

Handwritten signatures and initials in blue ink.

